

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 44 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (antes JUZGADO
62 CIVIL MUNICIPAL – Acuerdo PCSJA18-11127)

RADICADO: 110014003062-2003-00110-00

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021

En atención a que el extremo demandado guardó silencio dentro del término concedido en audiencia celebrada el 5 de agosto de 2019, emerge que se abre paso la declaratoria de terminación del presente asunto, específicamente, en lo que refiere al trámite de reconstrucción del expediente de la referencia, iniciado a instancia del ejecutado MIGUEL RICO MONTENREGRO, por lo que el Juzgado, **RESUELVE:**

1. Dar por terminado el presente trámite de RECONSTRUCCIÓN del expediente identificado con el número de consecutivo **110014003062-2003-00110-00**. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 126 del Código General del Proceso.

2. Ejecutoriada esta decisión, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Karen', with a circled '5' at the start and a circled '3' at the end.

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO

Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL Y/O CUARENTA Y
CUATRO (44) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 110014003062-2019-00494-00

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2021

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y dado el extravío del expediente de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Código General del Proceso, el Juzgado, Dispone:

PRIMERO: SEÑALAR EL 10 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00

A.M., para que tenga lugar la audiencia VIRTUAL de reconstrucción prevista en el artículo 126 del Código General del Proceso, para lo cual deberán conectarse al link <https://call.lifesecloud.com/10197410>, y deberán traer todas las copias procesales que reposen en su poder y allegarlas al email cmpl62bt@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta el día de la diligencia. Secretaría publique el link de la audiencia en el software siglo XXI.-

SEGUNDO: VERIFICAR E INFORMAR por Secretaría si dentro del expediente con radicado 11001400306220150150100 de Diego Camilo Rojas Perilla contra Jhon David González Guzmán, se libró algún Despacho Comisorio. Asimismo, deberá dejar constancia acerca de las direcciones físicas y/o electrónicas de los sujetos en mención y que hayan sido informadas al proceso, y en caso de existir las direcciones electrónicas, notifíquese inmediatamente esta decisión a esos emails.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Kireu', with a circled '5' at the start and a circled '3' at the end.

KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
Juez